SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. RECIBIDO 19 SEP 2017 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. RECIBIDO 19 SEP 2017 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍAS

SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHF SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42)

AI-SHF/163/2017
19 de septiembre de 2017.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. RECIBIDO 19 SEP 2017 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JESÚS ARMANDO FÉLIX RUBIO
Director General Adjunto de Administración,
Operación y Tecnologías.
Presente.

La Dirección de Auditoría Interna (Dirección de Auditoría Interna) de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. Institución Banca de Desarrollo (SHF), ha determinado conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública en términos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la contratación de un especialista que tenga los conocimientos técnicos, la experiencia y la calidad profesional para realizar una auditoría para verificar el cumplimiento por parte de SHF a lo previsto en las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (Disposiciones), en materia de administración integral de riesgos, en particular lo dispuesto por los artículos 76 y 160, fracción VIII, por el período comprendido del 1 de noviembre del 2016 al 31 de octubre de 2017, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización en los términos siguientes:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones y datos técnicos:

I. Descripción de los servicios:

Realizar una auditoría para verificar, el cumplimiento a lo previsto en las Disposiciones en materia de administración integral de riesgos, en particular a lo señalado por los artículos 76 y 160, fracción VIII de dicho ordenamiento legal por parte de SHF, por el período comprendido del 1 de noviembre del 2016 al 31 de octubre de 2017.

Alcance:

1. Verificar el procedimiento mediante el cual la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, da seguimiento al cumplimiento de los límites en la asunción de riesgos al celebrar operaciones, así como a los niveles de tolerancia definidos, en el caso de los riesgos no discrecionales, acorde con las disposiciones legales aplicables, así como con las políticas establecidas por SHF, observando el apego al Código de Conducta, así como al control interno.
2. Verificar el desarrollo de la Administración Integral de Riesgos de conformidad con lo establecido en las Disposiciones, con los objetivos, lineamientos y políticas en la materia aprobados por el

Ejército Nacional 180 Col. Anzures, Ciudad de México 11590
Tel.: (55) 5263 4500 - **www.shf.gob.mx**

Consejo Directivo de SHF, así como con los manuales para la Administración Integral de Riesgos a que se refiere el último párrafo del Artículo 78 de las Disposiciones.

3. Validar la organización e integración de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos y su independencia de las Unidades de Negocio.
4. Verificar la suficiencia, integridad, consistencia y grado de integración de los sistemas de procesamiento de información y para el análisis de riesgos, así como de su contenido.
5. Validar la consistencia, precisión, integridad, oportunidad y validez de las fuentes de información y bases de datos utilizadas en los modelos de medición.
6. Cerciorarse de la validación y documentación de las eventuales modificaciones en los modelos de medición de riesgos, y su correspondiente aprobación por el Comité de Riesgos.
7. Cerciorarse de la validación y documentación del proceso de aprobación de los modelos de medición de riesgos utilizados por el personal de las Unidades de Negocio y de control de operaciones, así como de los sistemas informáticos utilizados.
8. Cerciorarse de la modificación a los Límites de Exposición al Riesgo, a los Niveles de Tolerancia al Riesgo y a los controles internos, de acuerdo con el Marco para la Administración Integral de Riesgos aprobado por el Consejo Directivo de la Institución.
9. Verificar el desarrollo de las funciones del área de contraloría interna, según lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Segundo de las Disposiciones.
10. Verificar el desarrollo de las funciones de los órganos y unidades administrativas responsables de la Administración Integral de Riesgos.
11. Verificar la validación de la observancia del modelo de evaluación de riesgos. Para ello, se deberán documentar todas las conclusiones obtenidas y aportar una relación de las pruebas de auditoría realizadas para fundamentar cada una de las opiniones emitidas.
12. Cerciorarse de las validaciones y revisiones internas y en su caso, externas de las metodologías de gestión de los diferentes tipos de riesgo. Estas revisiones deberán incluir, tanto las operaciones de las Unidades de Negocio como las actividades de los involucrados en la administración del riesgo.
13. Verificar la frecuencia, oportunidad, integridad y calidad de los reportes de riesgos que se provean al Consejo Directivo, al Comité de Riesgos, al Director General, al responsable de la Administración Integral de Riesgos, o a las unidades de negocio.
14. Cerciorarse de la validación de los modelos de medición de riesgos utilizados, mediante la comparación de las estimaciones de riesgo respecto de los resultados observados.
15. Verificar el seguimiento a las observaciones realizadas en la última auditoría de administración integral de riesgos efectuada a la Institución.
16. Verificar que el área de administración integral de riesgos evalúe al menos una vez al año, que los modelos y sistemas referidos en la fracción II del artículo 75 de las Disposiciones continúan siendo adecuados y que el resultado se presente al comité de riesgos.

Ejército Nacional 180 Col. Anzures, Ciudad de México 11590
Tel.: (55) 5263 4500 - **www.shf.gob.mx**

17. Verificar el alcance y efectividad del Plan de Continuidad del Negocio, verificar que se lleve a cabo su divulgación entre las áreas pertinentes, e identificar los ajustes necesarios para su actualización y fortalecimiento.

II. Plazos y condiciones de entrega de los servicios;

El plazo para la prestación de los servicios, correrá a partir de la fecha de firma del contrato de prestación de los servicios y concluirá el 29 de diciembre de 2017.

Las condiciones para la entrega de la prestación de los servicios, serán las siguientes:

Entregables.

Un Dictamen preliminar para discusión deberá entregarse impreso en papel membretado, tres tantos originales y en un disco compacto, a la Dirección de Auditoría Interna en Av. Ejército Nacional No. 180, piso 1, Col. Anzures, Ciudad de México, C.P. 11590, el 22 de diciembre de 2017.

El Dictamen preliminar deberá contener lo siguiente:

1. Índice.
2. Introducción y fundamentos legales.
3. Objetivos y alcance de la auditoría.
4. Criterios y procedimientos empleados para efectuar la auditoría.
5. Resultados de la auditoría, indicando las áreas y personal que participaron, identificando áreas y procedimientos que no cumplan con la normatividad aplicable y áreas de oportunidad.
6. Observaciones y recomendaciones.

El Dictamen preliminar se hará del conocimiento de la(s) área(s) auditada(s) al día hábil siguiente de su recepción por parte de la Dirección Auditoría Interna, cita en Av. Ejército Nacional No. 180, piso 1, Col. Anzures, Ciudad de México, C.P. 11590, para que emita(n), a través de esta última, sus comentarios por escrito al Prestador de Servicios, debiendo celebrarse una reunión para aclaraciones que coordinará la Dirección de Auditoría Interna a más tardar el 26 de diciembre 2017, entre el prestador del servicio y el personal responsable de la(s) área(s) auditada(s), a fin de que estos últimos formulen comentarios o aclaraciones respecto de lo manifestado por el prestador de los servicios en sus Dictamen preliminar.

El Dictamen final firmado, deberá entregarse impreso en tres tantos originales y en un disco compacto, al Director de Auditoría Interna de SHF, en Av. Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, Ciudad de México, C.P. 11590, a más tardar el 29 de diciembre de 2017, debiendo celebrarse una reunión de cierre que coordinará la Dirección de Auditoría Interna, para comentar los resultados finales y, en su caso, las discrepancias con la(s) área(s) auditada(s) ese mismo día.

El Dictamen final deberá contener lo siguiente:

1. Índice.

Ejército Nacional 180 Col. Anzures, Ciudad de México 11590
Tel.: (55) 5263 4500 - **www.shf.gob.mx**

2. Introducción y fundamentos legales.
3. Objetivos y alcance de la auditoría.
4. Criterios y procedimientos empleados para efectuar la auditoría.
5. Resultados de la auditoría, indicando las áreas y personal que participaron, identificando áreas y procedimientos que no cumplan con la normatividad aplicable y áreas de oportunidad.
6. Observaciones y recomendaciones.
7. Comentarios del área auditada, en el caso de que, no obstante, lo argumentado por el área auditada, el auditor decida que las observaciones y recomendaciones subsisten.

El Dictamen final de la auditoría en SHF, así como todos los papeles de trabajo y cualquier información que de la misma se deriven o generen, serán clasificados como información reservada y confidencial.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se consultó la información disponible en el sistema Compra-Net, obteniendo como resultado lo siguiente:

No se encontró ningún registro de contratación relacionado con el servicio de auditoría de administración integral de riesgos como el que se requiere para SHF en la contratación que nos ocupa. Cabe señalar que la consulta se realizó el día 24 de agosto de 2017, a las 18:30 (Dieciocho horas con treinta minutos), utilizando como criterios de búsqueda, los que se indican en el documento que contiene la Investigación de Mercado realizada a través del Sistema Electrónico denominado CompraNet-im. Adicionalmente, dado el resultado anteriormente obtenido, el 24 de agosto de 2017, a las 18:30 (Dieciocho horas con treinta minutos), se procedió a realizar una nueva búsqueda utilizando un criterio distinto al manejado en primer término, es decir, la primera búsqueda se realizó en CompraNet-im y la segunda en CompraNet en el apartado de Difusión de Procedimientos, arrojando esta última 2 proveedores con características similares a las que SHF requiere. Se acompaña para pronta referencia como Anexo B, en el cual se incorporaron las pantallas en donde se pueden apreciar los resultados obtenidos.

Se solicitó la cotización a 3 proveedores, 2 de ellos se hallaron a través de Compranet y el otro es un proveedor histórico en SHF, es decir ya había prestado servicios a la Institución; dichos proveedores presentaron su propuesta, con las especificaciones técnicas, descripción de servicios y tiempos solicitados, la cual se acompaña a este documento.

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado:

Adjudicación Directa, por monto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ejército Nacional 180 Col. Anzures, Ciudad de México 11590
Tel.: (55) 5263 4500 - **www.shf.gob.mx**

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para llevar a cabo la presente contratación mediante el proceso de adjudicación directa, como excepción al procedimiento de licitación pública, se basa en que, además de ser un mecanismo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que permitirá llevar a cabo una contratación en las mejores condiciones para SHF, permitirá dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 76 y 160, fracción VIII de las Disposiciones, que establecen la obligación del área de Auditoría Interna, de realizar cuando menos una vez al año o al cierre de cada ejercicio, una Auditoría de Administración Integral de Riesgos, así como de verificar el procedimiento mediante el cual la unidad para la Administración Integral de Riesgos, dé seguimiento al cumplimiento de los límites en la asunción de riesgos al celebrar operaciones, y a los niveles de tolerancia definidos, en el caso de los riesgos no discrecionales, acorde con las disposiciones legales aplicables, y las políticas establecidas por la Institución.

Dar cumplimiento en tiempo y forma al numeral 3) del Programa Anual de Trabajo antes mencionado, comprende la ejecución de una Auditoría de Administración Integral de Riesgos por el periodo del 1 de noviembre del 2016 al 31 de octubre de 2017, que podrá ser subrogada total o parcialmente a un tercero mediante contratación pública en términos de lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de adjudicación directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Auditoría Interna a mi cargo, he determinado lo siguiente:

A) El propósito de contratar a un especialista externo es que la Dirección de Auditoría Interna cuente con un Dictamen sobre del cumplimiento a lo previsto en los artículos 76 y 160, fracción VIII de la Circular, que otorgan a la Dirección de Auditoría Interna de SHF, la función de verificar el procedimiento mediante el cual la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, da seguimiento al cumplimiento de los límites en la asunción de riesgos al celebrar operaciones, así como a los niveles de tolerancia definidos, en el caso de los riesgos no discrecionales, acorde con las disposiciones legales aplicables, así como con las políticas establecidas por SHF, así como al Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna de dicha Institución por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2017.

B) Las causas por las cuales se considera que la persona moral propuesta para participar en el procedimiento de adjudicación, resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que la auditoría señalada requiere ser efectuada por un profesional que cuente con experiencia en evaluación de los modelos para la administración de riesgos y en la realización de auditorías en materia de administración integral de riesgos, debiendo acreditar lo anterior, mediante la presentación de por lo menos un contrato cumplido en el último año, acompañado del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, o escrito expedido por el representante legal de la persona a la que le haya

Ejército Nacional 180 Col. Anzures, Ciudad de México 11590
Tel.: (55) 5263 4500 - **www.shf.gob.mx**

prestado los servicios en la que se corrobore el cumplimiento del contrato a entera satisfacción de su representada.

C) Con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, se estará adquiriendo el servicio de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para SHF.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.

Monto estimado de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: $230,000.00 (Doscientos Treinta Mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Forma de pago propuesta:

El pago se realizará en moneda nacional y se efectuará en un plazo no mayor de 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido, a entera satisfacción del área de Auditoría Interna los servicios prestados a SHF y el Dictamen final de la auditoría en los términos y características solicitados en el ANEXO "A", presentando la factura respectiva, debidamente requisitada.

Para efectos de contabilizar el plazo mencionado de 20 días naturales, se tendrá como recibida la factura, a partir de que el prestador de los servicios la entregue a SHF, y una vez que se hayan prestado los servicios solicitados, a plena satisfacción de la Institución, en los términos y características solicitados en el ANEXO "A".

Penas convencionales:

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía del correcto cumplimiento del contrato respectivo.

Por otra parte, el proveedor adjudicado deberá presentar una fianza por el 10% del monto total del contrato, antes de IVA, que garantice el cumplimiento de este.

VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales.

Persona propuesta para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con IDEFI Consultores, S.C. Se anexa copia del currículum que avala la experiencia en la contratación que se propone.

Nombre o Razón social: IDEFI Consultores, S.C.
RFC: ICO-010806-7R7
Nombre del contacto: Lic. Mauro Eduardo José Tello Jimeno
Domicilio completo: Blvd. Adolfo López Mateos 1661, A14-1103. U.H. Torres de Mixcoac. México, D.F Álvaro Obregón 01490
Teléfono: (0155) 5611-4497 y 5593-4339
Correo electrónico: etello@idefi.com.mx

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución Banca de Desarrollo, tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al servicio de la auditoría de administración integral de riesgos, estimando que el costo presentado en las propuestas obtenidas del estudio de mercado por los posibles licitantes, se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual SHF no tendría que afrontar costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos; tales como, renta de local, pago de personal, o en su caso, contratación extraordinaria de personal con el perfil adecuado para la prestación de tales servicios, entre otros costos, los cuales al no erogarse generan economías considerables para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA.

El contratar el servicio de auditoría en materia de administración integral de riesgos en los términos y condiciones indicados, permitirá contribuir a la ejecución eficaz de las actividades productivas del personal de SHF. Asimismo, las perspectivas con que se debe abordar el proceso de cambio requieren que los participantes demuestren capacidad técnica, humana y de infraestructura, para llevar a cabo los trabajos que requiera SHF, con el mínimo de gasto de dinero y en el menor tiempo posible, lo que redundará en la obtención del máximo provecho del servicio solicitado, coadyuvando con ello el cumplimiento de las actividades sustantivas que tiene encomendada la Institución.

EFICIENCIA.

La contratación de la persona moral que haya de prestar el servicio de auditoría de administración integral de riesgos, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación de la persona moral que resulte adjudicada mediante el procedimiento de adjudicación directa, la Dirección de Auditoría Interna de SHF estará en posibilidades de celebrar lo requerido para el cumplimiento de su programa de trabajo y las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria, lo que se traduciría en el desarrollo eficiente en las funciones sustantivas del personal.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la SHF, por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales financieros técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que los proveedores que se pretenden contratar no se ubican en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes la Dirección de Auditoría Interna mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante el procedimiento de adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para

Ejército Nacional 180 Col. Anzures, Ciudad de México 11590
Tel.: (55) 5263 4500 - **www.shf.gob.mx**

SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin prejuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

En términos de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ha determinado que el Área de Auditoría Interna no cuenta con los recursos humanos, para la realización de los servicios que se pretende contratar.

Se adjunta el oficio mediante el cual el Director General de SHF autoriza la erogación de los recursos correspondientes a esta contratación.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Dirección de Auditoría Interna a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para SHF, en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARÍA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
$230,000.00
19 SEP 2017
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
EN LA(S) PARTIDA(S): 33104

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

1. Domicilio: Ejército Nacional 180, Colonia Anzures C.P.11590 Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en el horario de 9 a 14 y/o de 16 a 19 horas respectivamente;
2. Los resultados finales de la auditoría se deberán presentar a través de un Dictamen por escrito, el cual se referirá al cumplimiento de los objetivos sujetos a revisión detallados en el Anexo "A" adjunto a esta carta;
3. El servidor público facultado para recibir los servicios, y quien será la responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos:
   C.P. Gerardo Martínez Ham, Director de Auditoría Interna.
4. Para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios se revisarán los objetivos del servicio contratado establecidos en el Anexo A, los incumplimientos en comento procederán por causas previstas en el contrato respectivo.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Ejército Nacional 180 Col. Anzures, Ciudad de México 11590
Tel.: (55) 5263 4500 - **www.shf.gob.mx**

Facturas

Se deberá facturar a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. Institución Banca de Desarrollo con domicilio en Avenida Ejército Nacional No. 180, P.B. Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, con R.F.C. HFE011011HH1.

I. Área responsable: La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, lugar, Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México y horario para su recepción, de 09:00 a 14:00 horas y de las 17:00 a 19:00.

II. Documento que deberá acompañarse a la misma, serán:

Comprobante Fiscal Digital por internet (Archivos PDF y XML de la misma) en el siguiente Buzón: cfdshf@shf.gob.mx, marcándole copia a la siguiente dirección de correo gmartinez@shf.gob.mx.

III. La Licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será la servidora pública facultada para validar que la factura que presente el proveedor para su pago, cumpla los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del servicio que ampare, ella será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de Auditoría Interna, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México, a 19 de septiembre de 2017.

Atentamente

C.P. Gerardo Martínez Ham
Director de Auditoría Interna

Ejército Nacional 180 Col. Anzures, Ciudad de México 11590
Tel.: (55) 5263 4500 - **www.shf.gob.mx**

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ciudad de México a 28 de agosto de 2017.

Oficio Núm.: AI-SHF-151/2017.
ASUNTO: Solicitud de autorización para contratación del servicio de Auditoría de la Administración Integral de Riesgos.

Lic. Jesús Alberto Cano Vélez
Director General

Estimado Lic. Cano:

Le informo que la Dirección de Auditoría Interna requiere contratar los servicios de un auditor externo que realice una Auditoría de la Administración Integral de Riesgos en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Institución Banca de Desarrollo, a fin de dar cumplimiento al artículo 76 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones de Crédito, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como al numeral 3) del "Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna 2017" de esta Institución, aprobado por el Comité de Auditoría en su sesión Ordinaria 38 celebrada el 17 de febrero de 2017, previendo que los servicios de que se trata inicien el 1 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, le manifiesto que: i) Se cuenta con la suficiencia presupuestal para solventar los gastos derivados de la referida contratación; ii) No se realizarán servicios iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria; iii) La contratación de referencia es indispensable para el cumplimiento de los programas autorizados a esta Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.; y iv) Se apegará a lo establecido en el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones generales que determine la normatividad relativa y aplicable.

Con la suscripción de este documento, usted en su carácter de Director General, emitirá su autorización para que se lleve a cabo la erogación correspondiente; tal y como lo dispone el último párrafo del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular, quedo de usted.

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
19 SEP 2017
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ATENTAMENTE

C.P. Gerardo Martínez Ham
Director de Auditoría Interna

Vo.Bo.

Lic. Jesús Alberto Cano Vélez
Director General

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
19 SEP 2017
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
19 SEP 2017
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍAS

ANEXO A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (SHF O INSTITUCIÓN)

I. Título de la contratación.

AUDITORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2016 AL 31 DE OCTUBRE DE 2017.

II. Antecedentes.

El Artículo 76, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (Disposiciones), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de Diciembre de 2005, modificadas mediante diversas resoluciones publicadas en ese mismo órgano de difusión en diferentes fechas, establecen la obligación del área de Auditoría Interna de SHF, de realizar cuando menos una vez al año o al cierre de cada ejercicio, una Auditoría de Administración Integral de Riesgos. Asimismo, el artículo 160, fracción III del citado ordenamiento legal, establece la obligación de dicha área, de verificar el procedimiento mediante el cual la unidad para la Administración Integral de Riesgos, dé seguimiento al cumplimiento de los límites en la asunción de riesgos al celebrar operaciones, así como a los niveles de tolerancia definidos, en el caso de los riesgos no discrecionales, acorde con las disposiciones legales que resulten aplicables, así como con las políticas establecidas por la Institución.

El Programa Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, fue aprobado por el Comité de Auditoría en su sesión Ordinaria 38 celebrada el 17 de febrero de 2017.

El numeral 3) del Programa Anual de Trabajo antes mencionado, comprende la ejecución de una Auditoría de Administración Integral de Riesgos por el periodo del 1 de noviembre del 2016 al 31 de octubre de 2017, que podrá ser subrogada total o parcialmente a un tercero mediante contratación pública en términos de lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. Objetivo General.

Realizar una auditoría para verificar, el cumplimiento a lo previsto en las Disposiciones en materia de administración integral de riesgos, en particular a lo señalado por los artículos 76 y 160, fracción VIII de dicho ordenamiento legal, y demás regulación que resulte aplicable por parte de SHF, por el período comprendido del 1 de noviembre del 2016 al 31 de octubre de 2017.

IV. Alcance.

1. Verificar el procedimiento mediante el cual la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, da seguimiento al cumplimiento de los límites en la asunción de riesgos al celebrar operaciones, así como a los niveles de tolerancia definidos, en el caso de los riesgos no discrecionales, acorde con las disposiciones legales que resulten aplicables, así como con las políticas establecidas por SHF, observando el apego al Código de Conducta, así como al control interno.

2. Verificar el desarrollo de la Administración Integral de Riesgos de conformidad con lo establecido en las Disposiciones y demás regulación que resulte aplicable, con los objetivos, lineamientos y políticas en la materia aprobados por el Consejo Directivo de SHF, así como con los manuales para la Administración Integral de Riesgos a que se refiere el último párrafo del Artículo 78 de las Disposiciones y demás regulación que resulte aplicable.

3. Validar la organización e integración de la Unidad para la Administración Integral de Riesgos y su independencia de las Unidades de Negocio.

4. Verificar la suficiencia, integridad, consistencia y grado de integración de los sistemas de procesamiento de información y para el análisis de riesgos, así como de su contenido.

5. Validar la consistencia, precisión, integridad, oportunidad y validez de las fuentes de información y bases de datos utilizadas en los modelos de medición.

6. Cerciorarse de la validación y documentación de las eventuales modificaciones en los modelos de medición de riesgos, y su correspondiente aprobación por el Comité de Riesgos.

7. Cerciorarse de la validación y documentación del proceso de aprobación de los modelos de medición de riesgos utilizados por el personal de las Unidades de Negocio y de control de operaciones, así como de los sistemas informáticos utilizados.

8. Cerciorarse de la modificación a los Límites de Exposición al Riesgo, a los Niveles de Tolerancia al Riesgo y a los controles internos, de acuerdo con el Marco para la Administración Integral de Riesgos aprobado por el Consejo Directivo de la Institución.

9. Verificar el desarrollo de las funciones del área de contraloría interna, según lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Segundo de las Disposiciones.

10. Verificar el desarrollo de las funciones de los órganos y unidades administrativas responsables de la Administración Integral de Riesgos.

11. Verificar la validación de la observancia del modelo de evaluación de riesgos. Para ello, se deberán documentar todas las conclusiones obtenidas y aportar una relación de las pruebas de auditoría realizadas para fundamentar cada una de las opiniones emitidas.

12. Cerciorarse de las validaciones y revisiones internas y en su caso, externas de las metodologías de gestión de los diferentes tipos de riesgo. Estas revisiones deberán incluir, tanto las operaciones de las Unidades de Negocio como las actividades de los involucrados en la administración del riesgo.

13. Verificar la frecuencia, oportunidad, integridad y calidad de los reportes de riesgos que se provean al Consejo Directivo, al Comité de Riesgos, al Director General, al responsable de la Administración Integral de Riesgos, o a las unidades de negocio.

14. Cerciorarse de la validación de los modelos de medición de riesgos utilizados, mediante la comparación de las estimaciones de riesgo respecto de los resultados observados.

15. Verificar el seguimiento a las observaciones realizadas en la última auditoría de administración integral de riesgos efectuada a la Institución.

16. Verificar que el área de administración integral de riesgos evalúe al menos una vez al año, que los modelos y sistemas referidos en la fracción II del artículo 75 de las Disposiciones continúan siendo adecuados y que el resultado se presente al comité de riesgos.

17. Verificar el alcance y efectividad del Plan de Continuidad del Negocio, verificar que se lleve a cabo su divulgación entre las áreas pertinentes, e identificar los ajustes necesarios para su actualización y fortalecimiento.

V. Entregables

Un Dictamen preliminar para discusión deberá entregarse impreso en papel membretado, tres tantos originales y en un disco compacto, a la Dirección de Auditoría Interna en Av. Ejército Nacional No. 180, piso 1, Col. Anzures, Ciudad de México, C.P. 11590, el 22 de diciembre de 2017.

El Dictamen preliminar deberá contener lo siguiente:

1. Índice.
2. Introducción y fundamentos legales.
3. Objetivos y alcance de la auditoría.
4. Criterios y procedimientos empleados para efectuar la auditoría.
5. Resultados de la auditoría, indicando las áreas y personal que participaron, identificando áreas y procedimientos que no cumplan con la normatividad aplicable y áreas de oportunidad.
6. Observaciones y recomendaciones.

El Dictamen preliminar se hará del conocimiento de la(s) área(s) auditada(s) al día hábil siguiente de su recepción por parte de la Dirección Auditoría Interna, cita en Av. Ejército Nacional No. 180, piso 1, Col. Anzures, Ciudad de México, C.P. 11590, para que emita(n), a través de esta última, sus comentarios por escrito al Prestador de Servicios, debiendo celebrarse una reunión para aclaraciones que coordinará la Dirección de Auditoría Interna a más tardar el 26 de diciembre 2017, entre el prestador del servicio y el personal responsable de la(s) área(s) auditada(s), a fin de que estos últimos formulen comentarios o aclaraciones respecto de lo manifestado por el prestador de los servicios en sus Dictamen preliminar.

El Dictamen final firmado, deberá entregarse impreso en tres tantos originales y en un disco compacto, al Director de Auditoría Interna de SHF, en Av. Ejército Nacional No. 180, Col. Anzures, Ciudad de México, C.P. 11590, a más tardar el 29 de diciembre de 2017, debiendo celebrarse una reunión de cierre que coordinará la Dirección de Auditoría Interna, para comentar los resultados finales y, en su caso, las discrepancias con la(s) área(s) auditada(s) ese mismo día.

El Dictamen final deberá contener lo siguiente:

1. Índice.
2. Introducción y fundamentos legales.
3. Objetivos y alcance de la auditoría.
4. Criterios y procedimientos empleados para efectuar la auditoría.
5. Resultados de la auditoría, indicando las áreas y personal que participaron, identificando áreas y procedimientos que no cumplan con la normatividad aplicable y áreas de oportunidad.
6. Observaciones y recomendaciones.
7. Comentarios del área auditada, en el caso de que, no obstante, lo argumentado por el área auditada, el auditor decida que las observaciones y recomendaciones subsisten.

El Dictamen final de la auditoría en SHF, así como todos los papeles de trabajo y cualquier información que de la misma se deriven o generen, serán clasificados como información reservada y confidencial.

VI. Plazo para la prestación de los servicios.

El plazo para la prestación de los servicios, correrá a partir de la fecha de firma del contrato de prestación de los servicios y concluirá el 29 de diciembre de 2017.

VII. Perfil del Prestador de los servicios.

El Prestador de los Servicios deberá ser una persona que cuente con experiencia en evaluación de los modelos para la administración de riesgos y en la realización de auditorías en materia de administración integral de riesgos, debiendo acreditar lo anterior, mediante la presentación de por lo menos un contrato cumplido, en el último

año, acompañado del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, o escrito expedido por el representante legal de la persona a la que le haya prestado los servicios en la que se corrobore el cumplimiento del contrato a entera satisfacción de su representada.

VIII. Equipo de Trabajo.

A. Líder de proyecto.

El Prestador de los Servicios debe considerar un líder de proyecto, el cual fungirá como enlace entre SHF y el personal designado para la realización de la auditoría de mérito, dicha persona deberá contar con estudios de nivel licenciatura terminados en economía, actuaría y/o contabilidad o en cualquier otra de las ciencias sociales y/o administrativas, y con experiencia de por lo menos un año, en la realización de auditorías en materia de administración integral de riesgos.

El líder de proyecto deberá acreditar lo anterior mediante copia de su título y cédula profesional, así como de su currículum vitae en el que precise la experiencia con la que cuenta en la materia, donde se especifiquen los proyectos en los que haya participado, indicando el lugar, su alcance y actividades realizadas.

B. Personal asignado al proyecto.

El personal que adicionalmente requiera el prestador de servicios para la ejecución de los trabajos materia de contratación, deberá contar con experiencia de por lo menos un año en la realización de auditorías en materia de administración integral de riesgos, así como con estudios de nivel licenciatura terminados en economía, actuaría, y/o en contabilidad o cualquier otra de las ciencias sociales y/o administrativas, lo cual deberá acreditarse mediante su currículum vitae en el que precise la experiencia con la que cuenta en la materia donde se especifiquen los proyectos en los que haya participado, indicando el lugar, su alcance y actividades realizadas.

Las personas propuestas por el prestador de servicios durante el procedimiento de contratación que nos ocupa, deberán ser las mismas que presten sus servicios durante la realización de la auditoría de que se trata, y no podrán cambiarse a menos que el prestador de servicios informe por escrito a SHF, y cuente con el visto bueno de esta.

En todo caso, las personas que sustituyan, por cualquier causa, al personal designado por el prestador de los servicios para la realización de los trabajos materia de contratación, deberá tener el mismo perfil y requisitos contenidos en el presente apartado.

Invariablemente, el prestador del servicio deberá contar con un líder de proyecto (apartado A) y, cuando menos, una persona asignada al proyecto (apartado B), para la ejecución de los servicios materia de contratación.

IX. Confidencialidad.

El prestador del servicio y el personal que designe para la realización de la auditoría, deberá guardar estricta confidencialidad y/o reserva de la información que SHF le proporcione y a la que tenga acceso con motivo de la ejecución de los servicios contratados. Para estos efectos, se incluirá un apartado de confidencialidad en el contrato de prestación de servicios correspondiente.

X. Penalizaciones.

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía del correcto cumplimiento del contrato respectivo.

Por otra parte, el prestador adjudicado deberá presentar una fianza por el 10% del monto total del contrato, antes de Impuesto al Valor Agregado, que garantice el cumplimiento de este.

XI. Pagos.

El pago se realizará en moneda nacional y se efectuará en un plazo no mayor de 20 (VEINTE) días naturales contado a partir de la fecha en que se hayan recibido, a entera satisfacción de la Dirección de Auditoría Interna los servicios prestados a SHF y el Dictamen final de la Auditoría en los términos y características solicitados en el presente ANEXO "A", presentando la factura respectiva, debidamente requisitada.

Para efectos de contabilizar el plazo mencionado de 20 días naturales, se tendrá como recibida la factura, a partir de que el prestador del servicio la entregue a SHF y una vez que se hayan prestado los servicios solicitados a su plena satisfacción, en los términos y características solicitados en este ANEXO "A" y en el contrato respectivo.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique el prestador de los servicios.

El pago se sujetará también a los términos previstos en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial

de la Federación el 28 de febrero de 2007 y sus modificaciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación. La factura deberá contener los siguientes datos:

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
R.F.C. HFE011011HH1
Av. Ejército Nacional No.180, Col. Anzures. Delegación Miguel Hidalgo
C.P. 11590, Ciudad de México.

En caso de faltar alguno de los datos señalados, la factura será rechazada sin responsabilidad alguna para SHF.

El prestador de servicios deberá facturar los servicios prestados enviando el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), conforme a la normatividad fiscal que resulte aplicable. El CFDI, en archivos PDF y XML, deberá depositarse en el siguiente Buzón: cfdshf@shf.gob.mx, marcándole copia a la siguiente dirección de correo electrónico: gmartinez@shf.gob.mx

Es un requisito indispensable el que todos aquellos Comprobantes Fiscales que sirvan como soporte del trámite de pago a proveedores y prestadores de servicios, indiquen la "Forma de Pago" con la cual fue liquidada la adquisición de bienes o servicios.

La forma de pago deberá ser señalada de acuerdo al catálogo publicado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el cual se indica cual es la CLAVE a utilizar dependiendo la forma en cómo se realizará el pago.

Clave	Descripción
01	Efectivo.
02	Cheque nominativo.
03	Transferencia electrónica de fondos.
04	Tarjeta de Crédito.
05	Monedero Electrónico.
06	Dinero electrónico
08	Vales de despensa.
28	Tarjeta de Débito.
29	Tarjeta de Servicio.
99	Otros.

XII. Otras condiciones.

El prestador de los servicios deberá asistir a la SHF, incluso permitiendo el acceso a sus instalaciones, para atender cualquier requerimiento de información que el Banco de México, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Auditoría Superior de la Federación y/o la Secretaría de la Función Pública realicen, relacionado con la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato y hasta un año después de concluidos los servicios.